



OFICIO
PAII-OF-277-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 26 de mayo de 2022

Asunto: Recomendaciones sobre Monitoreo en la Fiscalía contra el Delito de Femicidio del Ministerio Público

Comisario
Héctor Leonel Hernández Mendoza
Director General de la Policía Nacional Civil
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Mujer, realizó un Monitoreo en la Fiscalía contra el Delito de Femicidio del Ministerio Público ubicada en la 15 avenida 15-16 zona 1, Barrio Girona, para el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en el año 2021, con relación a la debida diligencia en las investigaciones y persecución penal de los delitos de femicidio, asesinato, homicidio, parricidio y otras muertes violentas de mujeres. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas en el sentido de:

Personal asignado para la investigación y persecución penal de delitos de femicidio y muertes violentas de mujeres

1. Promover acciones para la asignación de personal necesario para la Sección contra el Femicidio de la -DEIC- de la PNC, para garantizar que su participación en la investigación sobre los casos de femicidio, femicidio en grado de tentativa, homicidio, parricidio y asesinato de mujeres que conocen en la labor que realizan en conjunto con la Fiscalía contra el Delito de Femicidio del MP, para que contribuya de forma efectiva a la averiguación de la verdad y sancionar a los responsables de estos delitos, y permita a las víctimas o a las personas agraviadas el acceso a la justicia por medio de la debida diligencia en concordancia con los incisos a y k del numeral 51 de la Recomendación General Número 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, referente a la debida diligencia en la investigación de los casos por violencia contra la mujer por parte de la Policía Nacional Civil.

Implementación de capacitaciones

2. Promover que el personal de la Sección contra el Femicidio-DEIC- de la PNC, reciba capacitaciones periódicas sobre temas relacionados a la investigación de femicidio y muertes violentas de mujeres, con la finalidad de fortalecer sus capacidades técnicas.



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 inciso a) y c) de la “Convención de Belém do Pará”, en el inciso b del numeral 32 de la Recomendación General Número 35 del Comité de la CEDAW, en el numeral 106 del Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, año 2017 y en el inciso b, numeral 13 de las Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados de Guatemala del Comité de la CEDAW.

Medio de transporte para la investigación de delitos de femicidio, tentativa de femicidio, parricidio, homicidio y asesinato de mujeres.

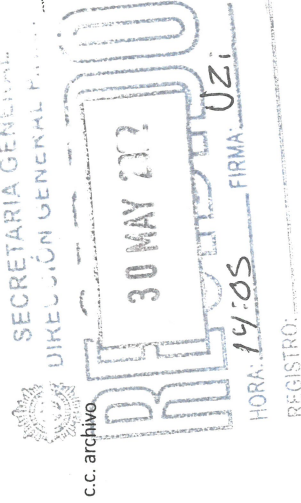
3. Priorizar la gestión y asignación de recursos financieros que permitan la disposición de los vehículos necesarios para los investigadores de la Sección contra el Femicidio-DEIC- de la PNC, para asegurar realización de las investigaciones correspondientes a los casos de femicidio, femicidio en grado de tentativa, homicidio, parricidio y asesinato de mujeres que conoce en conjunto con la Fiscalía contra el Delito de Femicidio del MP, para la investigación de los casos que permitan el enjuiciamiento de los autores y la reparación a las víctimas o personas agraviadas por dichos delitos, en concordancia a lo establecido en el numeral 34, inciso f) de la Recomendación General Número 35 del Comité de la CEDAW, y en los incisos b y e del numeral 21 de las Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados de Guatemala del Comité de la CEDAW.

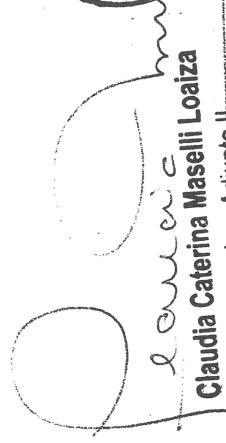
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Mujer:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,




Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II



Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt